



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Rene Gonzalo Basualto Diaz.

ALGARROBO, 14 ENE 2020

DECRETO N° P: 0143 '20



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16/2019.
7. Memorándum 08/2020 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 03 enero 2020.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Rene Gonzalo Basualto Diaz.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Rene Gonzalo Basualto Diaz.**, quien prestará servicios de Profesor Escuela de Futbol Municipal año 2020, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.


DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Rene Gonzalo Basualto Diaz**, Cédula Nacional de Identidad N.º [redacted] Chileno, Soltero, nacido el 11 de mayo de 1991, de Profesión Técnico de Nivel Superior Preparador Físico, con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios de año 2020 el programa municipal Escuela de Futbol Municipal, los días martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas, en Estadio Municipal de Algarrobo.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto por hora efectivamente ejecutada correspondiente a \$ 17.222.- (diecisiete mil doscientos veintidós pesos), cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/PAMM/TVG/PYU/ima.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE


RECURSOS HUMANOS


ABOGADO JEFE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0143
FECHA RECEPCIÓN: **15 ENE 2020**
FECHA SALIDA: **16 ENE 2020**
OBSERVACIÓN Nº

0143 ^{16 EN}
14 ENE 2020